



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El pedido realizado mediante nota dirigida al Intendente de Balcarce por parte del Jardín de Infantes N° 903 “Mercedes de San Martín” de Napaleofú, respecto de dotar de recurso humano profesional para la sala de atención primaria de salud de dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue realizada a través del Equipo de trabajo del Jardín N° 903, E.P. N° 26 y E. S. N° 1 Napaleofú.

Que la matrícula de las tres instituciones educativas es de 200 alumnos.

Que Napaleofú es una localidad con cerca de 900 habitantes, sumados además las zonas rurales que concurren a la misma.

Que los establecimientos educativos mencionados poseen gran cantidad de niños y adolescentes con problemas fonoaudiológicos que deben llevar un tratamiento.

Que estos problemas complican el desenvolvimiento en los contenidos relacionados con la oralidad y en los procesos de lectura y escritura, fundamentales en los inicios de los primeros niveles educativos y que continúan como problemática en los años siguientes del nivel secundario.

Que los lugares más cercanos para dichos tratamientos se encuentran a 60 km. (ciudad de Balcarce, de Tandil o Lobería), dificultando a las familias sus traslados dejando sin efecto los tratamientos de sus hijos.

Que la pandemia dejó secuelas en la población de todas las franjas etarias.

Que ante esto es necesario la presencia de psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, pediatra para la atención de niños y jóvenes.

Que, asimismo, sería importante contar con un día más de asistencia de un médico clínico que hoy lo hace una vez por semana.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 37/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien considerar la posibilidad ----- de dotar la sala de atención primaria de la salud de la localidad de Napaleofú, al menos una vez a la semana, con profesionales especialistas en psicología, fonoaudiología y/o pediatra.-----

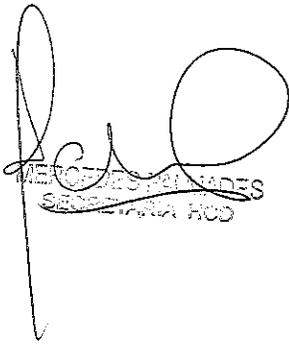


**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien considerar aumentar la
----- presencia semanal de un médico clínico en la localidad de Napaleofú.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los
veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA. -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA H.C.D.




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE